

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 23 de abril de 2013, en 4 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio IEPC/DG/JUR/048/2013, recibido con fecha 24 de abril de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Amilpas, San Jacinto Amilpas, Ciénega de Zimatlan y Ocotlán de Morelos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 23 de abril de 2013; esto, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/0527/2013, de fecha 24 de abril de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca solicitados en el oficio IEPC/DG/JUR/048/2013.

Que con oficio B00.05.05-221, de fecha 25 de abril de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/0527/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el día 23 de abril de 2013, para los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Amilpas y San Jacinto Amilpas del Estado de Oaxaca.

Que el día 25 de abril de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 080/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Amilpas y San Jacinto Amilpas del Estado de Oaxaca, afectados por la presencia de lluvia severa el día 23 de abril de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Amilpas y San Jacinto Amilpas, del Estado de Oaxaca, por la presencia de lluvia severa el día 23 de abril de 2013.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.